

# *Novedades sobre el borrador de Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial*

***Marta Martínez Pérez***

***DPO en MAZ, M.C.S.S. Nº11***



Organiza:



Partners Estratégicos:



# Reglamento IA

## BORRADOR DE REGLAMENTO EUROPEO SOBRE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Mantiene la filosofía proteccionista del RGPD.

### ESTADO ACTUAL:

Estamos en la penúltima fase de aprobación.

(Queda la aprobación conjunta prevista a final de año, *se prevé vacatio legis unos 24/36 meses*)



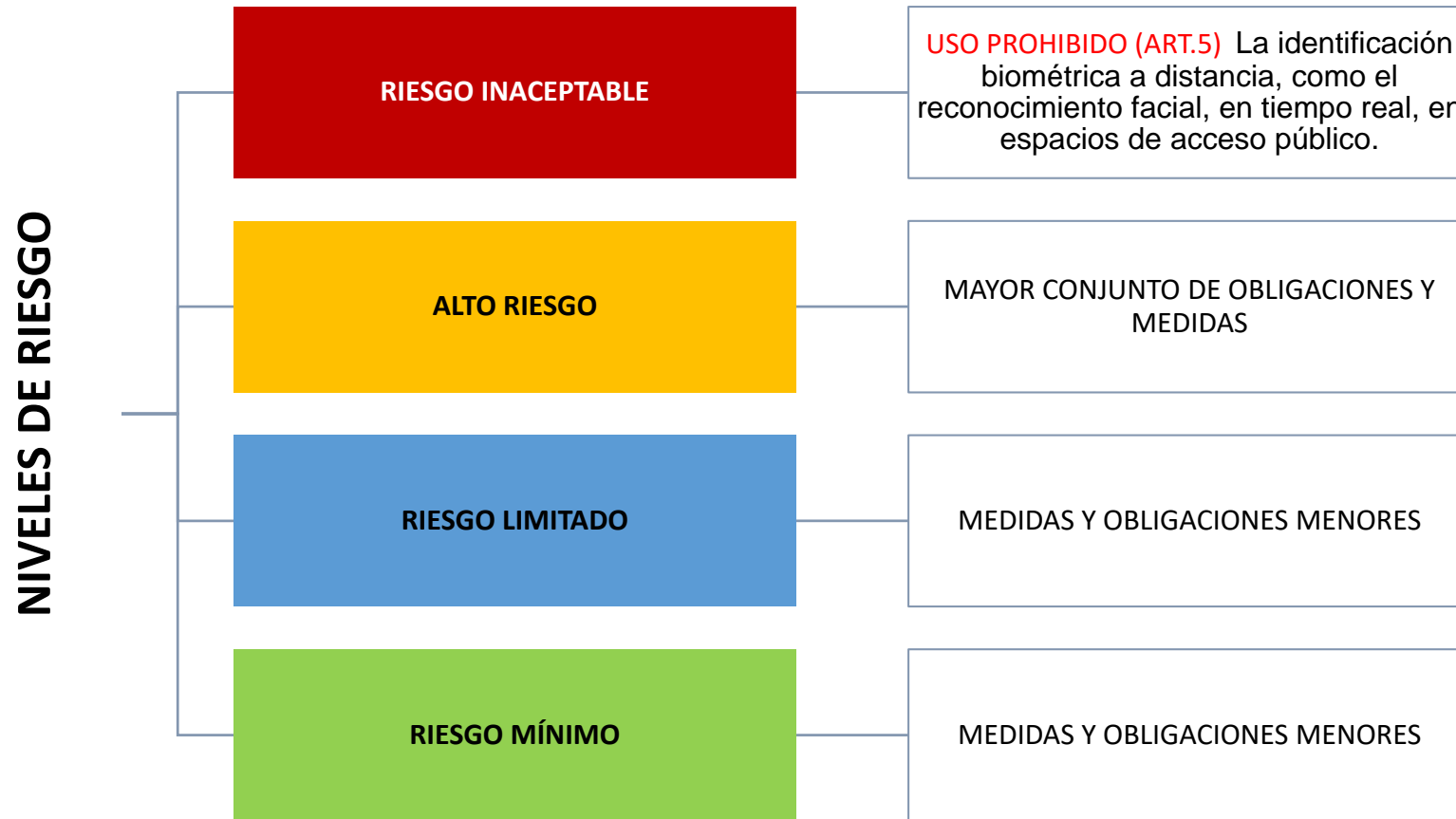
Organiza:



Partners Estratégicos:



# Niveles de riesgo del reglamento IA



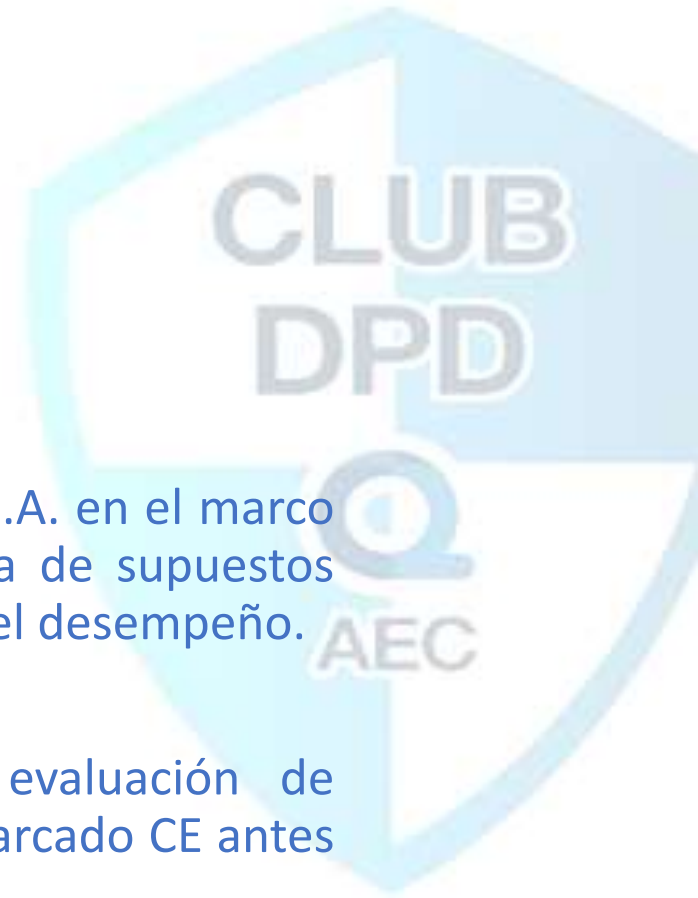
# Catalogación de riesgos

## RIESGO ALTO (Título III)

Podemos definir su consideración en función de los Anexos:

Anexo II establece su aplicación en función del uso que hagas de la I.A. en el marco normativo vigente y/o Anexo III que establece una relación tasada de supuestos definidos, como por ejemplo: Uso de algoritmos para la evaluación del desempeño.

Los sistemas de alto riesgo tendrán que someterse a una evaluación de conformidad, registrarse en una base de datos de la UE y llevar el marcado CE antes de salir al mercado. Esto se reevaluará con cada actualización.



Organiza:



Partners Estratégicos:



# Catalogación de riesgos

## RIESGO LIMITADO

En el caso de determinados sistemas de IA se imponen obligaciones específicas de transparencia, por ejemplo, cuando exista un riesgo claro de manipulación (por ejemplo, mediante el uso de robots conversacionales). Los usuarios deben ser conscientes de que están interactuando con una máquina.

## RIESGO MÍNIMO

Todos los demás sistemas de IA pueden desarrollarse y utilizarse con arreglo a la legislación vigente



Organiza:



Partners Estratégicos:



# Como evaluamos el riesgo

DEFINIREMOS EL RIESGO EN FUNCIÓN DE LAS VARIABLES DE:

- FINALIDAD DE DISEÑO
- FINALIDAD DE USO

*OJO: SI SE REALIZA UNA MALA CATALOGACIÓN Y EVALUACIÓN SE PUEDE INCURRIR EN RESPONSABILIDADES Y POR TANTO SANCIONES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO.*



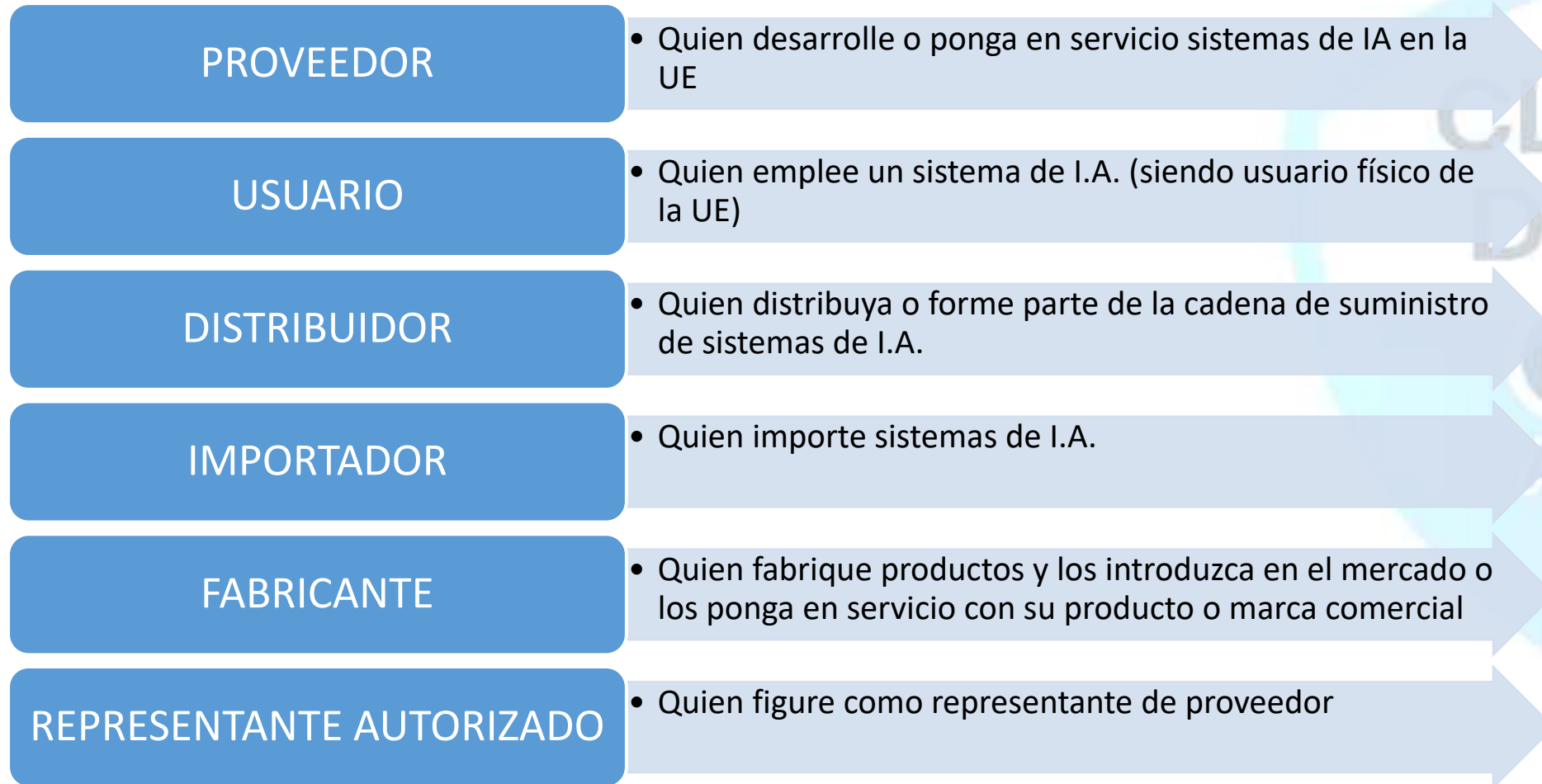
Organiza:



Partners Estratégicos:



# Roles definidos por el reglamento de IA



Organiza:



Partners Estratégicos:



# Obligaciones y medidas aplicables

En función de la conjugación de las variables anteriores:  
nivel de riesgo definido y rol que desempeñamos con la I.A.  
se establecerán las obligaciones que nos resultan de aplicación.



Organiza:



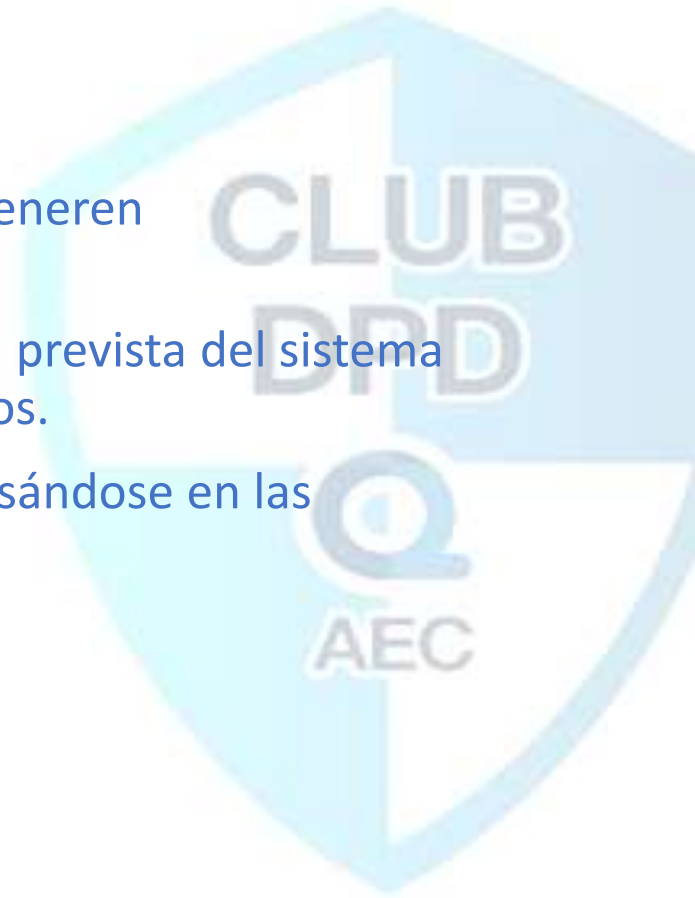
Partners Estratégicos:





## OBLIGACIONES PARA LOS USUARIOS DE SISTEMAS DE I.A.

- Conservarán los archivos de registro que los sistemas de IA de alto riesgo generen automáticamente.
- Se asegurará de que los datos de entrada sean pertinentes para la finalidad prevista del sistema de IA de alto riesgo, en la medida en que ejerza el control sobre dichos datos.
- Los usuarios vigilarán el funcionamiento del sistema de IA de alto riesgo basándose en las instrucciones de uso.
- Notificación de anomalías y riesgos detectados al proveedor.
- Realización de evaluaciones de impacto previas al tratamiento.



Organiza:



Partners Estratégicos:



# Otras consideraciones respecto al Reglamento

## Creación de la autoridad de control

Se prevé la creación de un “Comité Europeo de Inteligencia Artificial” y cada estado miembro designará una autoridad nacional de supervisión, a quienes personas o colectivos pueden presentar una queja si consideran que un sistema de IA infringe el Reglamento.

## Creación de una base de datos para el registro de I. A. De alto riesgo

Organiza:



Partners Estratégicos:



## Nuevas obligaciones para I.A. Generativa (Ej. Chat GPT)

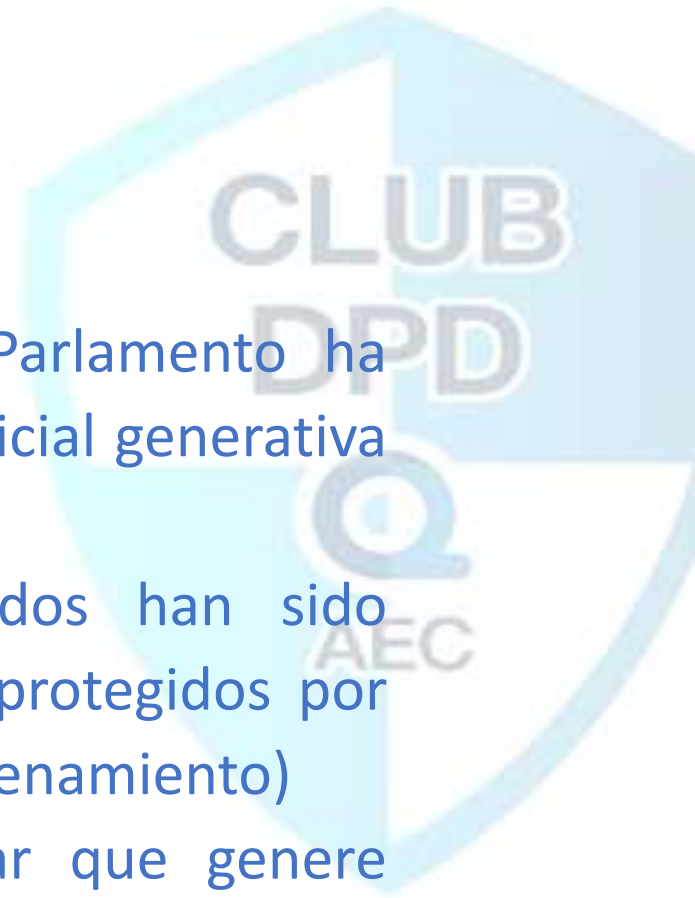
Como consecuencia de la irrupción de Chat GPT el Parlamento ha introducido requisitos específicos para la inteligencia artificial generativa sobre dos principios:

- **Transparencia:** Se deberá revelar que los contenidos han sido generados por IA y publicar resúmenes de los datos protegidos por derechos de autor que hayan sido utilizados para el entrenamiento)
- **Seguridad:** Se deberá diseñar el modelo para evitar que genere contenidos ilegales

Organiza:



Partners Estratégicos:



# Y mientras llega el Reglamento?

- Principio de responsabilidad proactiva
- Recomendaciones de las autoridades de control (AEPD y ENISA)
- Obligaciones establecidas en el marco regulatorio establecido como:
  - Análisis de riesgo
  - Evaluaciones de impacto
  - Registro de actividades de tratamiento
  - Etc..



Organiza:



Partners Estratégicos:



# II Insight Club DPD 2023



**5 años de RGPD: Luces y sombras para el DPD.**

**Chat GPT a debate desde la óptica de la Privacidad y Seguridad.**

**Taller: Régimen de las comunicaciones comerciales. Cambios en la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.**

**Jueves 29 junio a las 16h. Streaming**

